



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA, POR LA QUE SE FORMALIZA ADENDA AL ENCARGO DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA A LA FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO, MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD, PARA LA AMPLIACIÓN DEL ENCARGO A LAS ENSEÑANZAS PROPIAS RELATIVAS A LAS MICROCREDENCIALES.

En Leioa, a 23 de julio de 2024.

Dña. Montse Maritxalar Anglada, en su calidad de Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), en nombre y representación de dicha Universidad, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero de 2021).

EXPONE

PRIMERO: Que la presente Resolución es una adenda a la resolución del 11 de julio de 2023 por la que se formalizó el encargo de Servicios de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea a la Fundación Cursos de Verano, Medio Propio Personificado de la Universidad, para la Gestión del Proyecto Piloto de un Modelo para la Gestión de Enseñanzas Propias.

SEGUNDO. - Que la UPV/EHU tiene que implementar una nueva oferta formativa de microcredenciales solicitada desde el Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades debiendo cumplir con unos hitos y objetivos a nivel estatal para el segundo trimestre de 2026. En concreto:

- El Hito CID 468: consiste en la "Aprobación de un Plan de Acción encaminado a la creación de un marco para el desarrollo de microcredenciales elaboradas por el Ministerio de Universidades tras las consultas con las partes interesadas. El Plan englobará medidas para i) transformar las universidades en instituciones de aprendizaje permanente; ii) fomentar la demanda entre la población adulta y sus empleadores; iii) promover la calidad y la pertinencia de las microcredenciales; iv) apoyar la igualdad de acceso; y v) crear vías de formación personalizadas y flexibles".
- Objetivo CID 469: la "Provisión de al menos 60.000 unidades de microcredenciales (a nivel estatal) de menos de 15 ECTS y que correspondan a 1000 acciones de formación diferentes como mínimo, incluida la posibilidad de ofrecer más de una unidad a la misma persona adulta. Las acciones de formación proporcionarán conocimientos y competencias específicos requeridos en el ámbito laboral.
- El número de certificados de microcredenciales universitarias a nivel de la comunidad Autónoma del País Vasco deben ascender al menos a 2610 microcredenciales acreditadas por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

TERCERO. - Que atendiendo a lo dispuesto en el mencionado encargo del 11 de julio de 2023, la UPV/EHU considera que la Fundación Cursos de Verano, como medio propio de ésta, resulta un medio idóneo para el desarrollo del modelo de gestión de las microcredenciales, dada su experiencia en cursos y enseñanzas de formación a lo largo de la vida, sin que ello redunde en



detrimento de la organización de los Cursos de Verano de la UPV/EHU y de las otras actividades propias que en la actualidad realiza la Fundación Cursos de Verano

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. - Ampliar el encargo de la UPV/EHU a la Fundación Cursos de Verano, medio propio personificado de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la presente Resolución.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la UPV/EHU.

Tercero. - Comunicar la presente Resolución a la Fundación Cursos de Verano que deberá publicarla, igualmente, en su Perfil del Contratante.

Montse Maritxalar Anglada
VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UPV/EHU

ANEXO

MICROCREDENCIALES - PROYECTO PILOTO

Teniendo en cuenta que, no existe experiencia previa en la oferta formativa relativa a los microcredenciales, a fecha de elaboración de esta previsión se desconoce el alcance real de dicha formación. Por lo tanto, en lo referente a la gestión de cada propuesta de formación microcredencial se propone una estimación basada en la combinación de dos variables para la previsión en el coste del encargo:

- Créditos académicos
- Número de matrículas

Nº MATRICULAS	1-5 ECTS	6-10 ECTS	11-14 ECTS
10	1.400,00	1.800,00	2.200,00
20	1.600,00	2.000,00	2.400,00
30	1.800,00	2.200,00	2.600,00
40	2.000,00	2.400,00	2.800,00

Ejemplo: Una formación de 8 créditos con matrícula de 15 personas el coste a facturar sería 2.000€

Está previsto que en el periodo comprendido entre octubre y diciembre del 2024, se inicien 25 formaciones de diferente tipología. Por lo tanto, si extrapolamos la tarifa por tramos a 25 formaciones, la matriz resultante es:

Nº MATRICULAS	1-5 ECTS	6-10 ECTS	11-14 ECTS
10	35.000,00	45.000,00	55.000,00
20	40.000,00	50.000,00	60.000,00
30	45.000,00	55.000,00	65.000,00
40	50.000,00	60.000,00	70.000,00

Por lo tanto, el importe máximo puede ascender a 70.000€. No obstante, el promedio calculado asciende a 52.500€.

La justificación de los gastos se realizará en base a lo establecido en coordinación con el Gobierno Vasco para la justificación del Plan de Microcredenciales, para el que la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea tiene asignado un presupuesto para el año 2024 que cubre las necesidades para la puesta en marcha de las microcredenciales.

